



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 25 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 117-2019-MDSJB/GPP/APO; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de **junio** del Ejercicio Fiscal 2019 en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2018-MDSJB/AYAC., de fecha 28 DIC 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2019, ascendente a la suma de Nueve Millones Veinticuatro Mil cuatrocientos Setenta y dos con 00/100 soles (S/ 9'024,472.00);

Que, mediante Informe N° 117-2019-MDSJB/GPP/APO; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificatorias de tipo 03, correspondiente al mes de **junio** del Ejercicio Fiscal 2019 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático. Los mismos son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de específica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutorio del Titular de Pliego;

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 019-2019-MDSJB-AYAC, donde se delega Facultades de carácter Presupuestal contemplada en el Numeral 7.2 del Art 7 de la Ley N° 28411 y TUO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

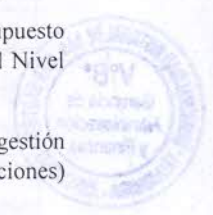
N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0123	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	30,000.00

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
 Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /
www.sanjuanbautista.gob.pe

25 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 CPCC. Ayda Pérez Ortega
 GERENTE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

0124	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS	100,890.00
0125	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	345.00
0126	00	RECURSOS ORDINARIOS	85,130.00
0127	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	200.00
0128	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,699.00
0129	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS	1,800.00
0130	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	700.00
0131	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	600.00
0132	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,000.00
0133	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,700.00
0134	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,550.00
0135	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,900.00
0136	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,800.00
0137	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	960.00
0138	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	8,500.00
0139	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	82,612.00
0140	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS	4,500.00
0141	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,360.00
0142	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,710.00
0143	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	57,807.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de **junio** del 2019; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Econ. *Irabel Merieta Cullis*
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!
Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /
www.sanjuanbautista.gob.pe.